

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### 2115

*ORDEN de 22 de mayo de 2020, de la Consejera de Educación y del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación del Departamento de Educación.*

La reestructuración de Departamentos del Gobierno Vasco, operada en virtud del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, hace necesaria la reconfiguración de la Mesa o Mesas de Contratación que asistan a los órganos de contratación del Departamento de Educación, adecuándolas al ámbito de las competencias que actualmente ostenta.

Por otra parte, la Disposición Adicional Séptima del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en vigor a partir del 1 de octubre de 2016, dispone que en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi que tengan la consideración de Administraciones Públicas procederán a adecuar la estructura de las mesas de contratación a las previsiones del artículo 8 del citado Decreto.

En su virtud, previo informe de la Junta Asesora de Contratación Pública,

#### DISPONEMOS:

Artículo 1.— Los órganos de contratación del Departamento de Educación estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones del artículo 9 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Responsable del Área de Contratación del Departamento. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, será sustituido, indistintamente, por el o la Responsable del Servicio de Gestión Económica Presupuestaria, el o la Responsable de Obras, Instalaciones y Mantenimiento, y/o el o la Responsable de Sistemas de Información.

b) Vocales:

– Una persona en representación de la Dirección demandante de la contratación, propuesta por la persona titular de la misma y nombrada por el órgano de contratación.

– Una persona en representación de la Oficina de Control Económico, designada por la persona titular de la misma, con la función de control económico-presupuestario del órgano de contratación.

– Una persona en representación de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, propuesta por su titular y nombrada por el órgano de contratación, en los supuestos previstos en el Decreto 35/1997, de 18 de febrero, por el que se regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información.

lunes 1 de junio de 2020

– Opcionalmente, y a petición del órgano de contratación, una persona en representación de la Dirección de Patrimonio y Contratación, propuesta por su titular y nombrada por el órgano de contratación.

c) Secretaría-Vocalía de Asesoría Jurídica: un técnico o una técnica con título de Licenciado-a en Derecho, adscrito-a al Área de Contratación del Departamento de Educación, que ejercerá las funciones de Asesoría Jurídica y Secretaría de la Mesa con voz y voto.

Artículo 2.– La composición e identificación de sus miembros se incluirá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada contrato y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Artículo 3.– La Mesa de Contratación conformada según las disposiciones anteriores será, igualmente, competente para intervenir en procedimientos de adjudicación en los que, no siendo preceptiva la intervención de estos órganos colegiados, así lo acordara el órgano de contratación correspondiente.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 7 de junio de 2017, de la Consejera de Educación y del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación del Departamento de Educación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de mayo de 2020.

El Consejero de Hacienda y Economía,  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

La Consejera de Educación,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.